

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 15 pesetas. |
| Semestre | 30 — |
| Anual | 60 — |

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se adjudicarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Con el deseo de facilitar la intervención en la presente contienda electoral a los funcionarios del Estado que presenten su candidatura para Diputados a Cortes, estima el Gobierno conveniente la concesión de permisos, si bien condicionada a la observancia de determinadas normas en evitación de abusos que puedan causar perturbación en los servicios.

Con tal designio, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se autoriza a los Ministerios y dependencias oficiales para conceder licencias, en la forma reglamentaria acostumbrada, por un periodo de veinticinco días naturales, a contar desde el 28 del corriente mes de enero.

Artículo 2.º Estas licencias se concederán exclusivamente a aquellos funcionarios que hayan sido designados candidatos para las elecciones próximas de Diputados a Cortes, circunstancia que se expondrá en la instancia respectiva, indicando la circunscripción por donde el solicitante se presenta, sin mención alguna de ideología política o grupo electoral al que se adscriba.

Cada Departamento remitirá antes del día 12 de febrero de 1936 lista duplicada a la Presidencia del Consejo de Ministros de los funcionarios que hayan obtenido licencia, indicando la provincia por donde se presentan.

Artículo 3.º Celebrada que sea la elección, se producirá por el interesado, ante el Jefe superior del Departamento en que preste sus servicios, una certifi-

ción, librada por la Junta provincial del Censo, en la que consten los votos obtenidos.

Artículo 4.º Estas certificaciones serán cursadas a la Presidencia del Consejo de Ministros antes del día 29 de febrero de 1936, y si de su examen aparece que algún funcionario no ha figurado en el escrutinio como tal candidato efectivo (previas las confrontaciones que en su caso procedan), se le considerará incurso en falta, que se hará constar en su expediente respectivo.

Artículo 5.º Durante ese periodo, comprendido entre el 28 de enero y el 21 de febrero de 1936, ambos inclusive, quedará en suspenso toda facultad delegada en Autoridades subalternas para conceder licencias por otros conceptos, que sólo podrán ser otorgadas directamente por el Ministerio del ramo.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

(Gaceta 22 enero 1936).

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica e Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto declarar desierto el concurso celebrado el día 13 de diciembre último para adquirir cuatro grupos electrógenos con destino al Arma de Aviación militar, por un importe de pesetas 105.000, por no haberse presentado proposiciones admisibles, sin que deba anunciarse nuevamente por haber finalizado el ejercicio con cargo a cuyo presupuesto debía abonarse el importe de la adquisición que se pretendía, y desestimar las solicitudes formuladas en relación con dicho concurso por Suministros Eléctricos, Sociedad Anónima y Federación de Indus-

trias Nacionales; la primera porque el momento de interesar aclaraciones sobre los pliegos de condiciones está indicado en el reglamento de Contratación vigente, y la segunda porque, habiéndose desistido de la adquisición, no ha lugar a resolver sobre la rectificación del plazo de entrega del material.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de enero de 1936.—Molero.

Señor.....

(Gaceta 22 enero 1936).

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

DECRETO

El considerable número de reclamaciones presentadas contra las listas de incluibles, excluibles y adicionales del Censo electoral, expuestas al público en virtud de lo que determina el artículo 3.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935, que justificó la ampliación en veinte días, por Decreto de 23 de noviembre del mismo año, del plazo de veintiséis que en el primero se señalaba, hace punto menos que imposible, dada la escasez de personal existente en las secciones provinciales de Estadística, que por las mismas sea resuelta en debida forma y con la atención que ello requiere en un plazo de veinte días, igual al concedido por Decreto de 5 de noviembre de 1933, las que ha habido lugar a interponer en uno tres veces superior al concedido en dicho año de 1933, y que se refieren a un período intercensal de cerca de dos años.

Tal dificultad se obviaría ampliando el plazo que para resolución de reclamaciones se fija, en medida proporcional, si no exacta, por lo menos aproximada, respecto del que para su presentación se concedió.

Por las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Justicia y Sanidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía en quince días el plazo de veinte que para resolución de reclamaciones por los Jefes provinciales de Estadística señalaba el artículo 4.º del Decreto de rectificación del Censo electoral de 7 de septiembre de 1935, y quedan prorrogadas, igualmente en quince días, las fechas límite de los restantes plazos de la rectificación de dicho Censo fijados por el anterior Decreto en relación con los de 8 de octubre y 23 de noviembre, ambos de 1935.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Manuel Becerra Fernández.

(Gaceta 23 enero 1936).

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por D. Fernando Martínez de Ercilla, Secretario de la Agrupación segunda de Jurados Mixtos de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a situación de excedente voluntario por más de un año y menos de diez.

Al propio tiempo se dispone la publicación en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos determinados en el artículo 67 de la ley de 8 de agosto de 1907.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.—Madrid, a 15 de enero de 1936.—P. D., J. López Varela.

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

(Gaceta 22 enero 1936).

SECCION CUARTA

Núm. 333.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio del fallecimiento de Corredor de Comercio de esta plaza.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado, con fecha 17 del actual, la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el señor Sindico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Zaragoza participa el fallecimiento de don José Forés Font, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Zaragoza;

Considerando que, según el número 2.º del artículo 45 del reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento, que, con arreglo al artículo 47 del propio reglamento, ha de poner la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que según lo dispuesto en expresado artículo, en armonía con los números 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del reglamento interino de Bolsas, al propio tiempo se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Zaragoza a favor de D. José Forés Font.

2.º Que se declare asimismo abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y a la Mutua Sindical del Colegio de Corredores de Zaragoza para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos reglamentarios

Zaragoza, 20 de enero de 1936.—El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Subsecretaría de Comunicaciones.

La vigente ley del Timbre, en el artículo 84, comprendido en el capítulo XI, que trata de los documentos referentes a concesiones otorgadas por el Estado, establece que se reintegrarán con timbre de clase primera (pesetas 150), y si el valor de la concesión rebasa la cifra de 50.000 pesetas, en lo que exceda de ésta se pagará en metálico el 4'50 por 1.000 del exceso.

Siendo varias las emisoras de servicios de radiocomunicación y de radiodifusión que no han cumplido el trámite reglamentario anterior, y que, por consiguiente, están incumpliendo el precepto marcado por la ley citada, se hace público, mediante la publicación de esta Orden, para que procedan a cumplimentar el requisito antes expresado, a cuyo fin todos los Inter-ventores de Telecomunicación cerca de las distintas

Empresas o particulares explotando servicios radio-eléctricos comprobarán personalmente si la entidad o persona concesionaria tiene el justificante de haber cumplido con la ley del Timbre, remitiendo a la Sección correspondiente del departamento de Telecomunicación la póliza de clase primera que corresponde, elevando las dudas que se les presenten a la Sección duodécima de la Subsecretaría de Comunicaciones para la definitiva resolución que proceda.

Por su parte hace saber esta Subsecretaría que, pasado un tiempo prudencial, todas aquellas concesiones que no procedan a cumplir el precepto dicho serán suspendidas temporalmente, después de previa consulta que se eleve al Ministerio de Hacienda para la determinación de la sanción que proceda en cada caso.

Madrid, 16 de enero de 1936.— El Subsecretario, José T. Rubio Chávarri.

(Gaceta 22 enero 1936).

Núm. 377.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

2.ª Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de La Almunia de Doña Godina que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos números 1, 2, 3, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 41, 42, 45 y 46 en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de La Almunia de doña Godina, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 23 de enero de 1936.— El Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada, José María Gerona. (Rubricado).

Núm. 216.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de diciembre de 1936.

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | |
|--------------------------|---------------------|-----------------------|---------------|---|-------------|-----------------------------|----------------------|
| | | | ESPECIE | Invasiones en el mes de la fecha Enfermos del mes anterior..... | Curados.... | Muertos o sacrificados..... | Quedan enfermos..... |
| Carbunco bacteridiano... | Calatayud..... | Maluenda | Bovina | 1 | | 1 | |
| Id. | Ejea de los C. | Sádaba | Equina | 1 | | 1 | |
| Perineumonía contagiosa | Id. | Tauste..... | Bovina | 1 | | 1 | |
| Id. | Zaragoza | Zaragoza | Id. | 1 | | 1 | |
| Peste porcina..... | Daroca | Aldehuela..... | Porcina | 7 | | 7 | |
| Id. | Ateca | Ateca | Id. | 10 | | 10 | |
| Id. | Zaragoza..... | Utebo | Id. | 17 | | 17 | |
| Triquinosis | Ejeade los C..... | Tauste..... | Id. | 1 | | 1 | |
| Id. | Ateca | Villalengua | Id. | 1 | | 1 (3) | |
| Tuberculosis | Zaragoza..... | Zaragoza | Bovina | 9 | | 9 | |
| Viruela ovina | Borja | Agón | Ovina..... | 11 | 7 | 4 | |
| Id. | Belchite | Azuara | Id. | 252 | 179 | 23 | 156 |
| Id. | Id. | Belchite | Id. | 60 | | 8 | 52 |
| Id. | La Almunia | Cabañas de Ebro | Id. | 30 | 23 | 7 | |
| Id. | Ejea | Castejón V..... | Id. | 51 | | 6 | 45 |
| Id. | La Almunia | Epila | Id. | 114 | 116 | 7 | 170 |
| Id. | Id. | Figueruelas | Id. | 2 | 2 | | |
| Id. | Daroca | Gallocanta | Id. | 165 | 38 | 10 | 117 |
| Id. | La Almunia | La Almunia | Id. | 93 | 93 | | |
| Id. | Daroca | Mara | Id. | 86 | 51 | 35 | |
| Id. | Cariñena | Mezalocha | Id. | 72 | 65 | | 7 |
| Id. | Borja | Novillas | Id. | 3 | 2 | 1 | |
| Id. | La Almunia | Ricla | Id. | 42 | 36 | 6 | |
| Id. | Zaragoza..... | Zaragoza | Id. | 103 | 20 | 8 | 18 |

Zaragoza, 13 de enero de 1936.— El Inspector provincial veterinario, Balbino López.

(3) Domicilio particular.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías los días 26 de enero y 9 y 16 de febrero a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio reglamentario.

353.—Erla.—Jesús Borja Hernández y Francisco Martínez Hernández.

355.—Novallas.—Pedro Tobeñas de la Cruz.

371.—Manchones.—Fermin N. Marín y Aurelio Sancho Guerrero.

372.—Osera de Ebro.—Lorenzo Palacios Pérez.

373.—Paniza.—Amado Lorea López.

374.—Plenas.—Gaspar Domingo Andréu y Marcos Miguel Martínez López.

375.—Villarroya de la Sierra.—Rafael Laguna Acón, Vicente López Carnicer y José Vela Jimeno.

* * *

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

337.—La Puebla de Alfindén.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Escalafón de funcionarios municipales.

351.—Luesia

358.—Morata de Jalón

Ordeñanzas para formar el repartimiento general

354.—Murillo de Gállego

Presupuesto municipal ordinario.

352.—Valtorres

356.—Tarazona

* * *

TARAZONA

Núm. 5.719.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona durante el mes de septiembre de 1935:

Sesión ordinaria del día 4 (segunda convocatoria). Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 26,

y asimismo la de la extraordinaria del día 30 de agosto último.

Idem un expediente de transferencias de crédito entre capítulos y artículos del presupuesto extraordinario de 1932, por un total de 63.467'57 pesetas y que se remita a la Delegación de Hacienda para su superior aprobación.

Comisionar a los señores Jaray e Interventor para informar ante la Delegación de Hacienda sobre los trámites seguidos en el presupuesto extraordinario formado en este año para atender a la realización de la obra de distribución de aguas potables por la población y suplicar su inmediata aprobación.

Autorizar a Rubio y Gómez, de Zaragoza, para que cobren la subvención de traída de aguas, importante 20.372 pesetas y la devolución del sobrante aportado para el camino Vera-Tarazona, 12.640'20 pesetas, en la Diputación provincial.

Conceder una licencia de veinte días al señor Interventor.

Idem una toma de agua a Mariano Latorre para su casa número 6 de la calle Cañuelo, y otra a Valero Gil para la casa número 18 de la calle de Visconti.

Adjudicar 2'50 metros de terreno en el Cementerio, para construir un nicho, a Agustina Ramos.

Anunciar segunda subasta de los pastos de la Dehesa Carrera de Cintruénigo, en la misma forma y condiciones que la primera.

Ceder en alquiler a Marcelino Mesa, de Malón, el rodillo apisonador por los días que necesite y mediante el pago de los derechos establecidos.

Aceptar la dimisión a los músicos Rufo Matud y Pascual Zueco.

Se hace constar la satisfacción del Concejo por el orden en que han transcurrido las fiestas, otorgando un voto de gracias para todos los funcionarios, con mención especial para D. Teodoro Calvo, Secretario-delegado de la Comisión de Festejos.

Pedir a la Cámara de Comercio de esta ciudad interés de la Compañía de ferrocarriles del Norte el restablecimiento del tranvía de las 19'30 horas.

Comisionar al señor Alcalde para que gestione personalmente, y si preciso fuera en el Ministerio de Agricultura, el aumento del cupo de compra de trigo del año 1934 en esta comarca y la de Borja.

Aceptar la presidencia un ruego del Sr. Cisneros para procurar la evacuación de algunos retretes que se han cegado con motivo de la obra de encauzamiento del Queiles; y otro del señor Azagra para pedir a la Junta provincial de Abastos se fije en 0'60 pesetas el kilo de pan familiar en toda la provincia.

Sesión ordinaria del día 9 (primera convocatoria). Preside el señor Alcalde D. Francisco Lario, y asisten los Concejales señores Lorenzo, Bozal, Azagra, Ugalde, Jaray, Corella, Basurte y Cisneros.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte Valorías a Inocente Serrano, por el precio ofrecido de 2.000 pesetas al año y condiciones anunciadas.

Idem a dicho Inocente Serrano, como Presidente de la Asociación de Ganaderos de Tarazona y pueblos mancomunados, de los pastos de La Luesia por el tipo de 400 pesetas y condiciones acordadas.

Idem a dicho Sr. Serrano, en representación de dicha Asociación de Ganaderos, los pastos de El Cierzo, por el tipo anual de 20.146 pesetas.

Idem al mismo y con igual representación, por el

precio anual de 11.720 pesetas y condiciones anunciadas.

Ejercer el derecho de tanteo y adjudicarse el Ayuntamiento a sí mismo, el aprovechamiento de 1.250 metros cúbicos de piedra en Valcardera, a tenor del tipo de 2.500 pesetas ofrecido por el licitador Rufo Matud, por convenir a los intereses municipales.

Tramitar el expediente previo acreditativo de la excepción de subasta y concurso para contratar el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y servicio de dependencias municipales, por razón de imposibilidad de concurrencia.

Exceptuar del trámite de subasta el arrendamiento del piso primero de la casa del Matadero, por no haber concurrido licitador en las dos subastas celebradas; y facultar al señor Alcalde para que lo lleve a efecto directamente por el precio y condiciones de las subastas desiertas.

Solicitar autorización gubernativa para la celebración de una becerrada en Tórtoles, con motivo de las fiestas tradicionales de la Virgen de la Huerta, que tendrán lugar en los días 13, 14 y 15 del mes actual.

Que el señor Aparejador presupueste la obra de reparación de la alcantarilla de la Almenara y de la sala de lavabos y urinarios del Grupo escolar Costa.

Consultar al Arquitecto escolar D. Regino Borobio la responsabilidad que pueda alcanzarle al contratista de dicho Grupo por haberse derrumbado un tabique.

Subastar el arrendamiento de los locales que ocupó el Juzgado municipal en el ex-Convento de la Merced por el tipo anual de 180 pesetas y condiciones que se aprueban.

Conceder un expresivo voto de gracias a los señores D. José María Tutor y D. Fernando Cuervo, por el trabajo y éxito alcanzado en la Exposición de Avi-cunicultura celebrada durante las fiestas.

Que los conciertos dominicales de la Banda de Música se den en los barrios que celebren fiesta tradicional en esta temporada.

Sesión ordinaria del día 16 (primera convocatoria). — Preside el señor Alcalde D. Francisco Lario, y concurren los Concejales señores Arnedo, Lorenzo, Jaray, Ugalde, Corella, Azagra, García, Domínguez, Bozal y Cisneros.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el expediente justificativo de falta de concurrencia para la contratación del servicio de alumbrado eléctrico público y de las dependencias municipales, y excepción de subasta y concurso, autorizando a la Alcaldía y Comisión de Policía Urbana para que redacten el proyecto de estipulaciones de acuerdo con Electra Turiaso, S. A.

Queda enterado S. E. de la resolución de la Delegación de Hacienda, aprobatoria del presupuesto extraordinario tramitado para la ejecución de la obra de distribución de aguas por la población.

Destinar de la recaudación obtenida en el festival benéfico celebrado el día 1.º de los corrientes, 614'30 pesetas a la obra de Homenaje a la Vejez y Comedores de Caridad, y las 2.000 pesetas restantes para el Hospital municipal.

Dáse cuenta de una instancia firmada por 65 obreros de la localidad, pidiendo trabajo en las obras de encauzamiento del Queiles, y el señor Alcalde expresa su vivo deseo de amparar tan justa pretensión, invitando a todos los Concejales para que acu-

dan a la reunión que en breve se celebrará en esta Casa Consistorial con el contratista de la obra.

Conceder una toma de agua a Dámaso Salvador para la casa número 22 de la Alta Merced.

Autorizar a doña Pilar Tudela las obras mayores solicitadas en su casa número 34, calle Visconti.

Comisionar a los señores Lario y Corella y cabo de guardas para asistir al señalamiento de 50 metros cúbicos de maderas y leñas muertas en el Moncayo.

Dar carácter oficial a la excursión de autoridades y personalidades de la provincia que se acuerda hacer al Moncayo el día 20 próximo, encomendando su organización a una Comisión integrada por los señores Lario, Arnedo, Jaray y Corella.

Conceder una licencia de veinte días a los subalternos Manuel Cacho y Lamberto Rivas.

Que la Comisión de Policía Urbana y los señores Ingeniero y Aparejador informen sobre la completa urbanización de la parte baja de la ciudad.

Se acuerda la prestación personal a partir del día primero de octubre para la reparación de caminos.

Sesión extraordinaria del día 23 (primera convocatoria). — Preside el señor Alcalde D. Francisco Lario y concurren los Concejales señores Lorenzo, Ugalde, Basurte, García, Domínguez, Bozal, Jaray y Corella.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Con motivo del triste accidente de automóvil que ocasionó la muerte al primer Teniente de Alcalde D. Emeterio Arnedo, la Corporación acordó acreditar en acta su profundo sentimiento por haber perdido a un edil tan inteligente y entusiasta defensor de los intereses municipales. En representación del Concejo, vaya mañana a Caparrosa una Comisión formada por los señores Lario, Jaray y García, para acompañar al cadáver hasta esta población, y que la Corporación asista oficialmente y bajo mazas al entierro.

Sesión ordinaria del día 25 (segunda convocatoria). — Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Facultar al señor Alcalde para otorgar con "Electra Turiaso", S. A., el contrato directo de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales en las condiciones que se aprueban.

Adjudicar en arrendamiento a Florencio García los locales del ex-Convento de la Merced que se destinaron a Juzgado municipal, por la renta anual de 180 pesetas.

Celebrar segunda subasta para la venta de 50 metros cúbicos de madera de haya del Moncayo.

Aprobar la certificación de obra en la de encauzamiento del Queiles, ejecutada en el mes de agosto último y expedida por el Ingeniero Sr. Martínez Rayón, cuyo 10 por 100 computable a este Ayuntamiento asciende a 1.833'47 pesetas.

Solicitar autorización gubernativa para la becerrada del barrio de San Miguel.

Conceder una toma de agua a Román Sánchez para la casa número 14 de la calle de Visconti.

Hacer constar en acta el perdurable agradecimiento del Concejo a D. Manuel Marraco y D. Ernesto Montes por la concesión de un crédito de 102.808'27 pesetas para reparación con hormigón mosaico de la carretera hasta Tórtoles.

Ratificar los acuerdos que se tienen tomados respecto a la contratación directa de la obra de alcantarillado de la parte baja de la ciudad, una vez que

el Instituto Nacional de Previsión ha accedido a ello.

Se da por enterada la Corporación de la contestación dada por el Arquitecto D. Regino Borobio, significando que las obligaciones del contratista del Grupo escolar quedaron canceladas por la recepción definitiva de la obra.

Prorrogar la licencia retribuida, por enfermo, al matarife Saturnino Hilos, por un mes.

Comisionar a los señores Lario, Jaray y Corella, para ratificar el pésame del Concejo a los familiares de D. Emeterio Arnedo.

Expresar la condolencia del Ayuntamiento a don Luis Zarazaga, por la muerte de su hijo Manuel, acaecida en Madrid a consecuencia de un accidente de automóvil.

Sesión ordinaria del día 30 (primera convocatoria). — Preside el señor Alcalde D. Francisco Lario y concurren los Concejales señores Lorenzo, Ugalde, Cisneros, Basurte, Bozal, Azagra, Jaray, Corella y Domínguez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aplazar hasta la próxima sesión ordinaria la elección de primer Teniente Alcalde.

Conceder una licencia de veinte días a los funcionarios Aureliano Ibáñez, Antonio Pérez y Prudencio Gómez.

Solicitar permiso gubernativo para celebrar las becerradas tradicionales de los barrios de El Cinto y de La Almemhora.

Ratificar la oferta de solar que se hizo al Estado para la construcción de una casa de Correos y Telégrafos, remitiendo a la Subsecretaría del Ministerio de Comunicaciones los documentos y datos técnicos que interesa.

Pedir a los Diputados a Cortes su influencia para que este expediente se resuelva favorablemente.

Encomendar al Aparejador que redacte el proyecto de derribo de la Fábrica Vieja de Cerillas.

Comisionar a los señores Lario, Cisneros y Núñez para que gestionen personalmente la promesa firme de préstamo para la distribución de aguas con la Caja general de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.

Facultar a la Comisión especial de la Ciudad-montaña del Moncayo para contratar directamente la Alcaldía la obra de instalación de luz eléctrica y timbres en el Refugio.

Solicitar de la entidad concesionaria de la compra de trigo en 1934, se efectúe la del trigo que fué declarado y ofrecido, aunque los tenedores no acudieran al tercer llamamiento para significar el lugar de su almacenamiento.

Y para que conste expido el presente extracto con el vistobueno del señor Alcalde, en Tarazona, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Constancio Núñez. — V.º B.º: El Alcalde, F. Lario.

Diligencia: Tarazona, diciembre de 1935. — En sesión de este día aprobó el Excmo. Ayuntamiento este extracto, acordando su publicación en forma reglamentaria, de lo que certifico. — El Secretario, C. Núñez Berdonces.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 43.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de diciembre de 1935:

Sesión ordinaria del día 12.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Gratificar con 25 pesetas al cartero, Sr. Maestro, por la conducción de la correspondencia oficial durante el año 1935.

Ingresar la cantidad de 610 pesetas, importe de la anualidad de 1934 para la creación del Pósito municipal.

Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir la oportuna póliza de seguros de accidentes de los empleados con la Caja Nacional, comenzando a regir en 1.º de enero de 1936.

Que por Secretaría se confeccionen los oportunos escalafones de todos los empleados, conforme a la Orden de 9 de diciembre actual.

Declarar partidas fallidas de arbitrios municipales por valor de 182'87 pesetas, correspondientes al ejercicio de 1934.

Autorizar a los vecinos D. Fermín Orobia y D. Justo Bescós Trallero para realizar obras de albañilería en la calle de Alta y Ramón y Cajal, respectivamente.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 19.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Quedar enterados de haber sido creada provisionalmente la escuela de párvulos, autorizando al señor Alcalde para adquirir el material necesario para su funcionamiento a fin de que pueda ser creada con carácter definitivo.

Aprobar el reparto de guardería rural para el año 1936, acordando su exposición al público para su examen y reclamación.

Quedar enterados de la propuesta de la Inspección Provincial Veterinaria de los sueldos que corresponden de percibir a los Veterinarios de esta provincia, acordando impugnarla por lo que a este pueblo se refiere, ya que no se sujeta a la realidad.

Dar comienzo a los trabajos preliminares para la formación del padrón municipal de habitantes, a cuyo efecto se dividió el término en tres Secciones.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 26.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida en la semana y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Aprobar el extracto de cruzados habidos por la representación de este Ayuntamiento, Sres. Rubio y Gómez, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio de 1935.

Dejar para cuando proceda su distribución la instancia presentada por el vecino Angel Serrano.

Quedar enterados de haberse recibido de la Excelentísima Diputación Provincial la cantidad de 1.871'05 pesetas en concepto de subvención por obras sanitarias realizadas.

Aprobar los escalafones de los empleados de este Municipio, cuyos documentos han sido formados a tenor de la Orden de Gobernación de 9 del presente mes y cuyos documentos serán expuestos al público del 1 al 15 de enero próximo.

Aprobar varios pagos.

Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, a 1 de enero de 1936—El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Villanueva de Gállego, a 2 de enero de 1936.—El Secretario, Andrés García.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Catiella.

BUBIERCA

Núm. 340

Hallándose vacante en la actualidad la plaza de sepulturero y encargado del cementerio municipal de este Ayuntamiento, se saca a concurso dicha plaza para su provisión en propiedad con el sueldo anual de ciento ocho pesetas (108), pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, siendo aneja a dicha plaza la obligación de la limpieza, dos veces en semana, del lavadero público.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, ante esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Bubierca, a 20 de enero de 1936. — El Alcalde, Miguel Borque.

DAROCA

Núm. 370.

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de subasta para la pavimentación de la calle de San Blas de esta ciudad, se anuncia al público por término de ocho días para que durante los mismos puedan presentarse las reclamaciones que se quiera, transcurridos los cuales no será atendida ninguna que se presente fuera de dicho plazo.

Daroca, 22 de enero de 1936.—El Alcalde, Jorge Gracia.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 338.

La tercera subasta de leñas del incendio del monte Pinar tendrá lugar el día 6 de febrero próximo, a las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.

Herrera de los Navarros, a 20 de enero de 1936.—El Alcalde, Modesto Felices.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra

Núm. 381.

GUTIERREZ MURO, Fernando; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa en causa número 15 de 1936, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1 de dicha ciudad, al efecto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento.

Núm. 382.

MIRANDA MORENO, Elena; de 23 años, soltera, natural de Cenicero, domiciliada últimamente en San Ildefonso, 18, entresuelo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal número 2 de Zaragoza para satisfacer las responsabilidades a que fué condenada en el juicio de faltas núm. 12 de 1936, sobre desobediencia.

Núm. 380.

PARRA GIL, Policarpo-Gonzalo; natural de Maillén, de estado soltero, profesión industrial, de 25 años,

hijo de Policarpo y de Florencia, domiciliado últimamente en Zaragoza (BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 7 de noviembre último, núm. 5.087).

En virtud de la presente se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria por haber sido capturado el procesado y encontrarse actualmente en la cárcel de Calatayud, pues así lo tengo acordado en ramo de situación dimanante del sumario núm. 262-1935, sobre estafa.

Zaragoza, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, Angel Miranda.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 383.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día veinte de febrero próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de la finca que a continuación se describe para pago de costas impuestas a don Justo Piedra Sipán en causa sobre tenencia ilícita de armas de fuego; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación después de deducido el veinticinco por ciento que se rebaja; que no existe la titulación de la finca, pero sí certificación de los asuntos que aparecen en el Registro de la Propiedad, cuya certificación podrán examinar las personas que lo deseen.

Finca que se subasta.

Una casa sita en esta ciudad y su calle de Zaragoza, número dieciocho, lindante por la derecha Domingo Cueva, izquierda Ramón Buenacasa y espalda subida de La Muela; tasada en seis mil pesetas.

Dado en Caspe, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y seis.—Rafael Jimeno.—El Secretario judicial, Juan Almodí.

Núm. 359.

CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante de la causa núm. 61 del año 1933 seguida por homicidio contra Félix Gracia Ibarzo, y para hacer efectivas las responsabilidades civiles de todo orden impuestas al mismo, se sacan a pública licitación, en segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados al referido condenado, todos ellos sitios en término de Mesones de Isuela:

Un corral de cerrar ganado en la partida de Eras Altas, lindante por la derecha entrando Antonio Martínez, izquierda Lorenza Molinero y espalda Mariano Andrés; valorado en mil pesetas.

Un campo de regadío en la Plaza de la Viña, de dos hanegadas y cuatro almudes de cabida, que linda al Saliente brazal de riego, Sur Mariano Díaz, Poniente Pilar Alvarez y Norte Camino de la Fuente; valorado en dos mil ochocientas pesetas.

Otro campo de regadío en la partida de Churrimpaplén o Tablas de Canuto, de tres hanegadas once almudes, que linda al Saliente acequia, Norte Santiago Benedí, Poniente Conrado Gaspar y Sur con José Gil; valorado en cuatro mil setecientas pesetas.

Otro campo en la partida Andacón, de ocho a diez hanegadas de regadío, con un motor a gasolina y una

caseta para el mismo y con una yugada de viña, que linda al Sur barranco, Poniente Ramón Gil, Mediodía, Norte y Saliente camino; valorado en seis mil quinientas pesetas.

Una casa, sita en el pueblo de Mesones de Isuela y su calle de San Vicente, de treinta y ocho metros cuadrados, compuesta de dos pisos y el firme, que linda por derecha y espalda con ermita de San Vicente, izquierda con acequia Molinar, que lleva un líquido imponible de sesenta y cinco pesetas y valorada en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día catorce de febrero próximo, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la mesa del Juzgado previamente, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y la cédula personal del postor, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse el rematante con los mismos.

Dado en Calatayud, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Emilio Gómez.—Por su mandado, Justo López.

Núm. 359.

CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante de la causa número 167 del año 1932 seguida contra Emeterio Melendo Cebrián y otro, sobre hurto, le fueron embargados al referido Emeterio Melendo Cebrián los siguientes bienes muebles, para hacer con los mismos pago de las responsabilidades civiles de todo orden deducidas contra él por mencionada causa:

Un carro para dos caballerías, en regular uso, valorado en seiscientos cincuenta pesetas y depositado en poder de Emeterio Melendo en el pueblo de Maluenda, habiéndose dictado con esta fecha providencia que contiene el siguiente particular: sáquese a pública licitación segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el carro embargado, señalándose para la misma el día siete de febrero próximo, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, previniéndose a los postores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del mueble que se subasta y la cédula personal del postor, y que el carro estará de manifiesto todos los días y horas hábiles en poder del mencionado depositario, el que lo exhibirá a todas cuantas personas lo deseen.

Dado en Calatayud, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Emilio Gómez Moreno.—Por su mandado, Justo López.

Núm. 335.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Banco Español Cooperativo contra D. Manuel Aquilú Ripol, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, la finca siguiente:

Casa sita en Lumpiaque, calle de Terreros, número

19; no consta el área superficial que ocupa, y confronta por la derecha de su entrada con pajar de José Lorente, por la izquierda con calle de los Terreros y por la espalda con casa de Antonio Navarro.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los *Boletines Oficiales* de esa provincia y de la de Zaragoza se firma el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Francisco de P. Rives.— Visto-bueno: El Juez, Carlos Calamita.

Juzgados municipales.

Núm. 379.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Miguel Lecha, representado por el Procurador D. Julio Forniés, contra D. José Yanguas, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva que dice como sigue:

«*Sentencia:* En Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2; visto el juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. Miguel Lecha Clos, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Julio Forniés, y de otra, como demandado, D. José Yanguas Cenarro, cuyas circunstancias personales no constan en autos, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. José Yanguas Cenarro a pagar a D. Miguel Lecha Clos las quinientas pesetas reclamadas, interés legal de dicha suma durante un año y el desde que sea firme esta sentencia hasta su completo pago y al de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro.—Rubricado.»

Y en atención a la rebeldía del demandado, D. José Yanguas, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis.—A. de Castro.— Ante mí, José Iranzo.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:
En la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI